



XXIII Comunicaciones Científicas y Tecnológicas

Orden Poster: CS-063 (ID: 982)

Autor: Monzón, Maria Victoria

Título: Derecho Humano al Desarrollo Sustentable. La modernización de la agricultura y la potencialidad de la bioingeniería: implicancias técnico-jurídicas.

Director:

Palabras clave: bioseguridad, ambiente, salud, tecnología, constitución

Área de Beca: Cs. Sociales

Tipo Beca: Iniciación Tipo B

Periodo: 01/03/2014 al 01/03/2017

Lugar de trabajo: Facultad De Derecho Y Cs. Sociales Y Políticas

Proyecto: (13G001) Tecnología en Salud como Derecho Humano. Implicancias jurídico-profesionales del Ingeniero Biomédico.

Resumen:

-INTRODUCCIÓN:

La presente comunicación se enmarca dentro de la finalización de la beca de iniciación, cuyo trabajo de investigación se titula "Ambiente sano y desarrollo sustentable como Derecho Humano. La potencialidad de la bioingeniería" (Res. N°986/13 C.S. – período 2014-2017), inserto en el P.I. "Tecnología en salud como Derecho Humano. Implicancias jurídico-profesionales del ingeniero biomédico" (PI G001-2013 – Res. 872/13 período 2014-2017), bajo la dirección del Dr. Álvaro Monzón Wyngaard. El proyecto previó en una primera etapa, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, entendida como el mínimo inderogable coetáneo en un Estado de Derecho, un análisis sobre dos ejes fundamentales: la salud como derecho y el ambiente y desarrollo sustentable; para luego vincular con la tecnologías (bioingeniería).

El avance de la tecnología también se reflejó en el campo de las actividades agropecuarias a través de las nuevas formas de producción agraria. El derecho no escapa a esta realidad, y acompaña todo progreso biotecnológico que permita el desarrollo de la actividad agraria dentro de los parámetros del desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria.

-MATERIALES Y MÉTODOS:

El tema abordado tiene anclajes pluridisciplinarios, se utilizó el método jurídico, guiados por la lógica; el método realista como auxiliar para elaborar las conclusiones de trascendencia y de la aplicación del método del derecho comparado.

-RESULTADOS, DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES:

La reforma de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) de la Agenda 2000, acordada en 1999, reconoce la multifuncionalidad de la actividad agraria. Es decir, no solo cumple aquellas funciones tradicionales de producción o económicas, sino, que persigue otras funciones: el aumentar su competitividad; garantizar la seguridad de los consumidores, la inocuidad de los métodos de producción para el medio ambiente y bienestar de los animales, la integración de los objetivos medioambientales; la creación de posibilidades de renta y empleo para los agricultores y sus familias, contribuir a la cohesión económica.

El avance de la tecnología, particularmente, la ingeniería genética se reflejó también en los modos de producción agraria. La bioingeniería aplicada a la producción pecuaria facilita el aumento de la producción, acelerando el crecimiento de los animales, permitiéndoles adquirir una mayor resistencia a las enfermedades y a los parásitos, e incluso influir en su adaptación a zonas difíciles. Contraponiéndose a estas ventajas, dos riesgos: los ecológicos y los relativos a la salud de las personas. Sin embargo, la bioseguridad será la respuesta técnica, por la cual se podrá garantizar la protección y seguridad alimentaria.

Al concluir el periodo previsto en el plan de trabajo, nos encontramos en condiciones de afirmar las hipótesis propuestas. Por un lado, el respeto a los derechos humanos constituye el límite axiológico al avance de la tecnología. Por otro lado, la tecnología que respeta los derechos humanos, es un derecho a la sustentabilidad. El desarrollo sustentable es un derecho humano.

Las nuevas formas de producción agrícola impulsadas por la potencialidad de la bioingeniería y la demanda de los nuevos mercados, regladas por principio precautorio y con el objetivo del desarrollo sostenible de dicha actividad, posibilitará brindar a los consumidores un marco de seguridad en relación a su salud y al ambiente que los rodea. Sin lugar a dudas, el ambiente, la salud, el

desarrollo sustentable y la seguridad alimentaria son términos indisolubles. El derecho, por cuanto plasmación escrita de la realidad social, no desconoce esta insociabilidad, pues constituyen, además, derechos fundamentales.